



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

0095

DICTAMEN 001
01 de agosto del 2024



DICTAMEN 001-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

Al ser las 14:14 horas del jueves 01 de agosto del año 2024, sesionó la comisión ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subordinadora
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i. Municipalidad Río Cuarto

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como único punto la revisión el texto **Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto (CCDRRC)**; de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 013-2024 del 22 de julio de 2024, según artículo N° V, acuerdo N° 09.

RESULTANDOS

- Que se recibe oficio OF-AL-355-2024 con solicitud de inclusión en la agenda de la Sesión Ordinaria 013-2024 del tema Convenio Marco CCDRRC y Municipalidad de Río Cuarto.
- Que se recibe acta 037-2024 del CCDRRC, con fecha 02 de mayo de 2024.
- Que se recibe Oficio CL-001-2024 con fecha 22 de julio, suscrito por la Licenciada Aurora Fallas Lara; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto con constancia de legalidad del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto.
- Que se recibe Oficio, dirigido al señor Alcalde; José Miguel Jiménez, de parte de la Licda. Aurora Fallas Lara; Asesora a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto sobre envío del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto (CCDRRC), para elevar este al Concejo Municipal.
- Que se recibe como parte de la documentación soporte el borrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité

DICTAMEN 001
01 de agosto del 2024

Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto (CCDRRC).

6. Que en fecha 22 de julio de 2024, Sesión Ordinaria 013-2024, según artículo V Acuerdo 09, el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda: "Dar por recibido y trasladar el tema Convenio de cooperación CCDRRC y Municipalidad de Río Cuarto y su documentación soporte a la Comisión permanente de Asuntos Jurídicos. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión para el análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"

7. Que en fecha jueves 01 de agosto de 2024 se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos para la discusión y análisis del tema Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto (CCDRRC).

CONSIDERANDO

ÚNICO. El Código Municipal a través de los artículos 3 y 4 indica:

Artículo 3- "La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba"

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. (...)

f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Además el artículo 13 inciso e) determina:

"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo(...)

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento".

Comentarios: La exposición del tema estuvo a cargo de la funcionaria Aurora Fallas Lara en calidad de asesora de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN 001
01 de agosto del 2024



La licenciada Aurora Fallas indica la importancia de este convenio.

Licda. Aurora Fallas: Hoy el tema es algo muy sencillo, es algo que hemos visto o hemos conocido ya muchas veces, son los convenios de cooperación sólo que en este caso es con un órgano del mismo Concejo Municipal o de la misma Municipalidad; es el comité de deportes, la única diferencia es que tiene instrumentalizad propia; es decir, es un órgano que puede firmar actos y contratos y realizar cualquier tipo de convenio, qué es lo que vamos a hacer en este caso para poder facilitar ciertos tipos de aspectos de coordinación y material y poder colaborarle de una forma más activa al comité de deportes, que si bien es un órgano independiente, nuestra comunidad es chiquitita, Río Cuarto es muy pequeño y está iniciando y ocupa mucho del apoyo de la municipalidad entonces ahorita lo que vamos a hacer es verlo por encima.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO

Entre nosotros, **JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número 2-0575-0334, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en condición de Alcalde y Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**, cédula jurídica 3-014-795871, electo de manera popular según resolución N°2156-E11-2024 de las nueve horas del ocho de marzo de dos mil veinticuatro Tribunal Supremo de Elecciones, publicada en el Alcance N°61 a la Gaceta N°55 del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro; autorizado por el Concejo Municipal para la firma de este acto mediante el artículo N°00, acuerdo N°00 del acta n°00-2024 correspondiente a la sesión del 00 de 00 de 2024 y **KIMBERLLY CONEJO VILLAREAL**, mayor, soltera, portadora de la cédula de identidad número 206860600, vecina de Río Cuarto de Alajuela, en condición de Presidente con representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general del **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO**, titular de la cédula de persona jurídica 3-007-825719, autorizada por acuerdo de Junta Directiva visible en el artículo V del acta N°037; de forma voluntaria, libre sin que medie ningún tipo de coacción o amenaza hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, de conformidad

DICTAMEN 001
01 de agosto del 2024

con los siguientes términos y las cláusulas:

PRIMERA: Que según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines es pertinente que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de desarrollo y grupos comunales organizados con el objeto de generar la mayor cantidad de insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los habitantes y administrados de los respectivos cantones.

SEGUNDA: Que los artículos 3 y 4 del Código Municipal establecen la posibilidad que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus administrados y habitantes del cantón.

TERCERA: Que por medio del presente convenio ambas partes acuerdan establecer un marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus fines y competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado en diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, realización de proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones de mejoramiento institucional y comunal, uso de instalaciones, entre otras que sirvan para el desarrollo y promoción del deporte y la recreación entre las personas habitantes del cantón.

CUARTA: Que para la determinación de los planes y acciones específicas de cooperación derivadas del presente Convenio, los suscriptores realizarán la respectiva coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente intercambio de notas y cartas de entendimiento en las que se establezcan los motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las prestaciones concretas, lugar de ejecución, personas responsables y recursos a ser aportados por cada parte.

QUINTA: El presente convenio no crea relación financiera entre las partes. El personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que pertenece, por lo que no se crean relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN 001
01 de agosto del 2024



caso se considerará como patrono. Lo que se constituye es un marco de cooperación interinstitucional entre entes públicos con aportes específicos para cada plan, proyecto o acción conjunta establecida al efecto.

SEXTA: Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será ventilada y resuelta directamente por los abajo firmantes o quien ocupe su lugar en condición de jerarcas administrativos.

SÉPTIMA: Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

- Municipalidad de Río Cuarto: jjimenez@muniriocuarto.go.cr y afallas@muniriocuarto.go.cr
- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto: ccdr.riocuarto@deporteyrecreacioncr.com

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de 4 años a partir de su suscripción, el cual podrá renovarse por periodos iguales por acuerdo de partes.

ES TODO. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Río Cuarto el día 00 de julio del 2024.

José Miguel Jiménez Araya Kimberly Conejo Villarreal

Alcalde

Presidenta

Municipalidad De Río Cuarto

CCDRRC

Se indica que se recibió el acta del Comité de deportes donde aprueba la suscripción del Convenio, el oficio CL-001-2024; con constancia de legalidad del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto y el oficio OF-AJ-020-2024 con el envío de Convenio. Además se le dio lectura integral al texto propuesto Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda:

1. Dictaminar favorablemente el texto Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río

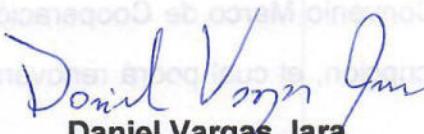


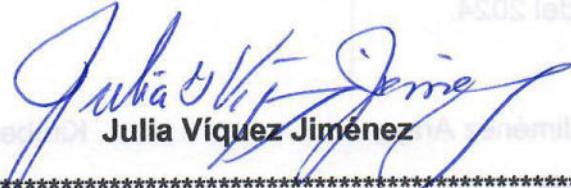
DICTAMEN 001
01 de agosto del 2024

Cuarto (CCDRRC).

2. Recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto (CCDRRC).
3. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto (CCDRRC), así como, toda la documentación conexa a este.

Al ser las 14:27 horas del jueves 01 de agosto del 2024, se levanta la sesión.


Daniel Vargas Jara


Julia Víquez Jiménez

UL *****

CCDRRC

Municipalidad De Río Cuarto

POR TANTO